

Concurso EGB

Adscripción de los profesores de EGB

1° Tienen que participar todos los profesores definitivos.

2° Quedan adscritos al puesto que ocupan aquellos profesores que han obtenido plaza por concurso específico (preescolar, educación especial y educación física).

3° El resto de los profesores tiene que solicitar todos los puestos que haya en el centro excepto los que ocupan los profesores del punto anterior.

Pueden, por tanto, solicitar puestos de preescolar, educación especial y educación física, si no están ocupados por los profesores del punto 2.

4° Los profesores tienen que pedir, clasificando los puestos en dos bloques:

a) Todos los puestos para los que esté habilitado, relacionados por orden de preferencia.

b) Todos los restantes puestos para los que no esté habilitado, relacionados por orden de preferencia.

5° El baremo para establecer el orden de preferencia será: antigüedad en el centro, en el cuerpo y número de lista.

6° La adscripción se realizará en primer lugar a los puestos del grupo 4.a) y en segunda vuelta a los del 4.b).

Si algún profesor no incluyera peticiones en este último grupo, se le adjudicará de oficio con un orden previamente establecido.

7° Los profesores que obtengan un puesto del grupo 4.b) tendrán los derechos de la 11.a (recolocación en fase previa).

8° Los profesores que obtengan un puesto que no sea el solicitado en primer lugar en el grupo 4.a) podrán moverse dentro del centro a otro puesto del grupo 4.a) si se produjera vacante.

Este derecho decaerá cuando deje de ejercitarse con ocasión de vacante, cuando se obtenga otro nuevo puesto o cuando el profesor se traslade de centro.